



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CAPITANÍA DE PUERTO  
DE CARTAGENA MEDIANTE

**EDICTO No. 002/2023**

**HACE SABER**

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984, SE PROCEDE A FIJAR EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO Y EN EL PORTAL WEB DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS DE DIMAR, CON EL FIN DE NOTIFICAR AL SEÑOR MANUEL JOSE MARTELO THORRENS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 73.073.494 EN CALIDAD DE CAPITAN DE LA MN ROSA I DE MATRICULA MC-05-592, DE PROPIEDAD DE INSDUSTRIAS ASTIVIK S.A., Y DEMAS PARTES INTERESADAS, DEL AUTO DE APERTURA ADIADO 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, DENTRO DE LA INVESTIGACION JURISDICCIONAL NO. 15012021-013, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO 2021, EN OCASIÓN A LOS DAÑOS GENERADOS A LA TUBERÍA DE GAS DE LA SOCIEDAD SURTIGAS S.A.E.S. P, QUE COMUNICA CARTAGENA CON LA ISLA DE TIERRA BOMBA EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TRASCRIBE ACÁPITE DE LA MENCIONADA DECISIÓN: 1. TENGASE COMO PRUEBA ACTA DE PROTESTA DE FECHA 27 DE JULIO DEL AÑO 2021, SUSCRITA POR EL SEÑOR JAIME SÁNCHEZ PIEDRAHITA EN CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ASTIVIK S.A. 2. SOLICITAR A LA SOCIEDAD SURTIGAS S.A. PARA QUE UN TERMINO NO MAYOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES, APORTE CON DESTINO A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN: 2.1 INFORME DE LA NOVEDAD CON A TUBERÍA DEL GASODUCTO Y LAS CAUSAS DE LA OCURRENCIA DE LA RUPTURA Y ESTADO DE FLOTABILIDAD DEL MISMO, OCURRIDA EL DÍA 26 DE JULIO 2021., 2.2. INFORME DE LOS MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES REALIZADAS, EN VIRTUD DE LOS HECHOS OCASIONADOS EL 26 DE JULIO 2021., 2.3. INFORME DE LAS ULTIMAS BATIMETRÍA REALIZADA A LA TUBERÍA DE GAS., 3. PRACTÍQUESE TODAS LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SEAN CONDUCENTES Y PERTINENTES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** CAPITÁN DE NAVÍO DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

  
PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ.  
ASESORA JURIDICA CP5

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, Dos (02) de agosto del año 2021.

**AUTO DE APERTURA  
SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES CAUSADOS POR LA  
OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN RELACIÓN CON ELLAS.**

Mediante acta de protesta suscrita por el señor Jaime Sánchez Piedrahita en calidad de Vicepresidente de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., allegada a esta capitanía mediante, manifiesta que:

*"(...) con ocasión de los daños generados al canal de acceso a causa de los derrames de la tubería de gas de SURTIGAS, que desde el día lunes 26 de julio de 2021 se encuentra bloqueando el acceso a nuestras instalaciones, acarreando graves perjuicios de índole económico, según se pasa a exponer.*

*Tal y como se puede evidenciar, en el material fotográfico anexo, las tuberías se encuentran flotando precisamente en el centro del canal de acceso, denotando un alto grado deterioro, oxidación y aparentes rupturas en las mismas. (...)" (Cursiva fuera del texto original).*

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑOS MATERIALES GRAVES CAUSADOS POR LA OPERACIÓN DE UN BUQUE O EN RELACIÓN CON ELLAS, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar las posibles violaciones a normas o reglamentos que rigen la Actividad Marítima; y en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Téngase como prueba acta de protesta de fecha 27 de julio del año 2021, suscrita por el señor Jaime Sánchez Piedrahita en calidad de Vicepresidente de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.
2. Solicitar a la sociedad SURTIGAS S.A. para que en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, aporte con destino a la presente investigación:
  - 2.1. Informe de la novedad con la tubería del gaseoducto y las causas de la ocurrencia de la ruptura y estado de flotabilidad del mismo, ocurrida el día 26 de julio 2021.
  - 2.2. Informe de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas, en virtud de los hechos ocasionados el 26 de julio 2021.
  - 2.3. Informe de la última batimetría realizada a la tubería de gas.
3. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**  
Capitán de Puerto de Cartagena